

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Trece de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2019-468

Interlocutorio Nro.: 232

En escrito que antecede, la apoderada de la parte actora, solicita se autorice como nueva dirección de correo electrónico para la notificación del demandado, la siguiente: diegodelgado807@hotmail.com,

El artículo 8 del Decreto 806 de 2020 dispone:

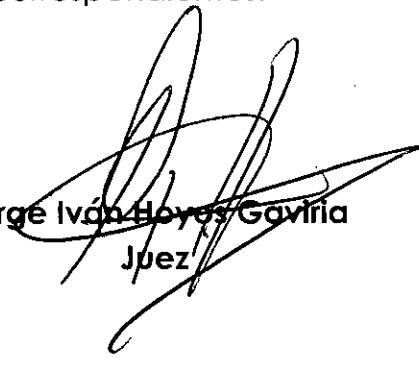
"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación".

De conformidad con lo anterior, se **requiere** a la apoderada, para que informe al Despacho la forma como obtuvo dicho correo electrónico y para que allegue las evidencias correspondientes.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 44
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA 15 OCT 2020 A LAS 8:AM

 Secretario